

BASES DE REMATE BIEN INMUEBLE

 <p>ALFREDO VARGAS JARA MARTILLERO PÚBLICO</p>	<p>RUT: 8.641.472-4 Fono: 950026847 Dirección: Anibal Pinto 469, Talcahuano. Chile Correo Electrónico: alfredo.vargas@live.cl Página Web: www.alfredovargas.cl</p>
---	--

FECHA DE REMATE : LUNES 10-ENERO-2019

Procedimiento de liquidación	FORMULARIOS CONTINUOS LOS ANGELES LIMITADA
RUT DEUDOR	78.443.840-6
Tipo de liquidación	Liquidación Voluntaria
Juzgado	2º JUZGADO DE LETRAS DE LOS ANGELES
Rol Causal	C-2597-2018
Liquidador concursal	TOMÁS ANDREWS HAMILTON
Tipo de realización	Presencial
Fecha de remate	10 DE ENERO 2019
Hora de remate	16:00
Lugar	NOTARIA DE SERGIO HERNANDEZ REEVE. UBICADA EN LAUTARO N°371 LOS ANGELES .
Región	BIO-BIO
Valor mínimo adjudicación	1.-Edificio Business Center estacionamiento N°67, 3º piso- Rol Avalúo N° 42-85 \$8.149.526.- 2.-Edificio Business Center estacionamiento N°66 3º piso - Rol Avalúo N° 42-84 \$8.149.526.- 3.-Edificio Business Center

	<p>oficina N°1008, 10° piso Rol -Avaluó N° 42-195 \$27.127.702.- 4.-Edificio Ed.Business oficina N°1001, 10° piso Rol -Avaluó N°42-188 \$27.855.439.-</p> <p>5.- Vehículo Furgón, marca Chevrolet Combo Van 1.3. Año 2006, Patente WD- 5938-K. Ubicado en: Manuel Rodríguez 453. Este vehículo se rematará en la misma notaría de don Sergio Hernández junto a los otros bienes en remate de la liquidación. Precio al mejor postor.</p>
Garantía del 10%	VALE VISTA ENDOSABLE por EL 10% DE CADA PROPIEDAD A NOMBRE DE ALFREDO VARGAS JARA
Formas de pago	Contado
Comisión	2% MAS IVA
Publicidad de remate	<p>-DIARIO EL MERCURIO DÍAS DOMINGO 30 de DICIEMBRE, 2018 y DOMINGO 6 DE ENERO, 2019.</p> <p>-DIARIO “LA TRIBUNA DE LOS ANGELES ” SÁBADO 22 DE DICIEMBRE, 2018, SÁBADO 29 DE DICIEMBRE, 2018 y SÁBADO 5 DE ENERO, 2019.</p>
Base de remate detalle	En las bases del remate

adjunto	
Superficie total inmueble de remate en detalle adjunto	En Bases.
Visita de los bienes a rematar	A convenir los horarios con el martillero
Bienes a rematar	<p>Propiedades ubicadas en : CALLE ALMAGRO N° 250 LOS ANGELES</p> <p>1.-Edificio Business Center estacionamiento N°67, 3° piso Rol Avalú N° 42-85</p> <p>2.-Edificio Business Center estacionamiento N°66 3° piso Rol Avalú N°42-84</p> <p>3.-Edificio Business Center oficina N°1008, 10° piso Rol Avalú N° 42-195</p> <p>4.-Edificio Business oficina N°1001, 10° piso Rol Avalú N°42-188</p> <p>5.- Vehículo Furgón, marca Chevrolet Combo Van 1.3. Año 2006, Patente WD-5938-K. Ubicado en: Manuel Rodríguez 453. Este vehículo se rematará en la misma notaría de don Sergio Hernández junto a los otros bienes en remate de la liquidación.</p>

PRIMERO: Las presentes bases se aplicarán a la venta en remate público del 100% de los Derechos de las propiedades de
FORMULARIOS CONTINUOS LOS ANGELES LTDA
RUT:78.443.840-6

En Procedimiento concursal de liquidación de los inmuebles ubicado en **CALLE ALMAGRO N°250, LOS ANGELES:**

- 1.-Edificio Business Center estacionamiento N°67, 3° piso- Rol Avalúo N° 42-85
- 2.-Edificio Business Center estacionamiento N°66 3° piso - Rol Avalúo N° 42-84
- 3.-Edificio Business Center oficina N°1008, 10° piso Rol -Avalúo N° 42-195
- 4.-Edificio Ed.Business oficina N°1001, 10° piso Rol -Avalúo N°42-188
- 5.- Vehículo Furgón, marca Chevrolet Combo Van 1.3. Año 2006, Patente WD-5938-K.

Ubicado en: Manuel Rodríguez 453.

Este vehículo se rematará en la misma notaría de don Sergio Hernández junto a los otros bienes en remate de la liquidación.

Correspondiente al 100% de los derechos de la propiedad en remate.

FORMULARIOS CONTINUOS LOS ANGELES LTDA

1. Inscrito a fojas **382** número **192** del Registro de Propiedad del año 2011 del conservador de bienes raíces de LOS ANGELES.-
2. Inscrito a fojas **381** número **191** del Registro de Propiedad del año 2011 del conservador de bienes raíces de LOS ANGELES.-
3. Inscrito a fojas **380** número **190** del Registro de Propiedad del año 2011 del conservador de bienes raíces de LOS ANGELES.-
4. Inscrito a fojas **383** número **193** del Registro de Propiedad del año 2011 del conservador de bienes raíces de LOS ANGELES.-

Este remate incluirá además el 100% que pertenece a **1. FORMULARIOS CONTINUOS LOS ANGELES LIMITADA** quien ha facultado al Liquidador Concursal Señor Tomas Andrews Hamilton para rematar los bienes inmuebles ubicado en **CALLE ALMAGRO N°250 LOS ANGELES:**

- 1.-Edificio Business Center estacionamiento N°67, 3° piso- Rol Avalúo N° 42-85
 - 2.-Edificio Business Center estacionamiento N°66 3° piso - Rol Avalúo N° 42-84
 - 3.-Edificio Business Center oficina N°1008, 10° piso Rol -Avalúo N° 42-195
 - 4.-Edificio Ed.Business oficina N°1001, 10° piso Rol -Avalúo N°42-188
 - 5.- Vehículo Furgón, marca Chevrolet Combo Van 1.3. Año 2006, Patente WD-5938-K.
- Ubicado en: Manuel Rodríguez 453.

Este vehículo se rematará en la misma notaría de don Sergio Hernández junto a los otros bienes en remate de la liquidación.

De esta manera, el inmueble se rematará en un solo lote al estar comprendido el 100% de los derechos que recaen sobre los inmuebles.

El Mínimo para la subasta será \$

- 1.-Edificio Business Center estacionamiento N°67, 3° piso- Rol Avalúo N° 42-85 **\$8.149.526.-**

- 2.-Edificio Business Center estacionamiento N°66 3° piso - Rol Avalúo N° 42-84 **\$8.149.526.-**
- 3.-Edificio Business Center oficina N°1008, 10° piso Rol -Avaluó N° 42-195 **\$27.127.702.-**
- 4.-Edificio Business oficina N°1001, 10° piso Rol -Avaluó N°42-188 **\$27.855.439.-**
- 5.- Vehículo Furgón, marca Chevrolet Combo Van Año 2006, Patente WD-5938-K. (Al mejor postor).

Por lo tanto se dará inicio a la subasta por el total del 100% del inmueble perteneciente a **FORMULARIOS CONTINUOS LOS ANGELES LTDA** inscrito en
 Foja 382 numero 192 - Registro año 2011
 Foja 381 numero 191 - Registro año 2011
 Foja 380 numero 190 - Registro año 2011
 Foja 383 numero 193 Registro año 2011

Los títulos de dominio pueden ser consultados en las oficinas del Martillero Concursal Alfredo Vargas Jara, en calle Aníbal Pinto N° 469 Talcahuano Centro, o solicitadas por correo electrónico Alfredo.vargas@live.cl y www.alfredovargas.cl. Con posterioridad a la licitación no se aceptarán alegaciones basadas en el desconocimiento de los antecedentes legales, técnicos, municipales o de cualquier otra naturaleza del inmueble o de su condición o estado físico, como tampoco de las presentes bases.

Los aspectos descriptivos y los datos de superficies se entregan a título meramente referencial e informativo, por lo que no comprometen en absoluto la responsabilidad de la masa de acreedores, del Liquidador Concursal, ni del Martillero, los cuales quedan desde ya liberados de cualquier responsabilidad por eventuales errores u omisiones que al respecto pudieren producirse.

SEGUNDO: El remate lo efectuará el Martillero Concursal Alfredo Vargas Jara, por orden del Señor Tomas Andrews Hamilton, Liquidador Concursal de "**FORMULARIOS CONTINUOS LOS ANGELES LIMITADA**"

EL REMATE SE LLEVARÁ A EFECTO EL DIA 10 DE ENERO DEL 2019, A LAS 16:00

HORAS EN EL OFICIO EL NOTARIO SERGIO HERNANDEZ REEVE, UBICADO EN

CALLE LAUTARO N°375, LOS ANGELES, REGION DEL BIO-BIO.-

TERCERO: El precio mínimo para la subasta será:

- 1.-Edificio Business Center estacionamiento N°67, 3°piso **\$ 8.149.526.-**
- 2.-Edificio Business Center estacionamiento N°66 3° piso **\$ 8.149.526.-**
- 3.-Edificio Business Center oficina N°1008, 10° piso **\$ 27.127.702.-**
- 4.-Edificio Ed.Business oficina N°1001, 10° piso **\$ 27.855.439.-**
- 5.- Vehículo Furgón, marca Chevrolet Combo Van 1.3. Año 2006, Patente WD-5938-K.
(Al mejor postor).

CUARTO: Todo interesado en participar en el remate deberá presentar, previo a su inicio, un vale vista de seriedad endosable a nombre de ALFREDO VARGAS JARA martillero concursal, por el 10% por ciento **por cada uno de los inmuebles a rematar.**

Las garantías se recibirán en el mismo lugar donde se efectuará el remate.

Recibidas estas garantías se llevará a efecto el remate con los postores que se presenten, y en el caso de haber solo un postor se procederá a adjudicar el bien raíz en remate por el mínimo señalado en las bases, abonando al precio el diez por ciento del vale vista de seriedad.

Esta situación será certificada por el Notario Público Sr. SERGIO HERNADEZ REEVE

Terminado el remate se devolverán las garantías de aquellos postores que no se adjudicaron un bien raíz. Los valores entregados en garantía no devengarán intereses ni reajustes de ninguna especie, como tampoco darán derecho a ninguna indemnización.

QUINTO: El Notario asistente levantará un acta en la que constará el precio de venta en remate, la individualización del adjudicatario o su representante, quien declarará que conoce cabalmente el

Bien raíz que ha adjudicado, así como sus antecedentes legales y las presentes bases de remate, las cuales se entiende acepta en todas sus partes por el sólo hecho de participar en él, obligándose a cumplirlas cabal y oportunamente. El acta será suscrita por el adjudicatario o su representante y el Martillero Concursal.

SEXTO: El precio de adjudicación será expresado en pesos por el valor ofrecido de remate

SEPTIMO: La garantía presentada por los interesados que adjudique el bien raíz será retenida por el martillero concursal Alfredo Vargas Jara y su valor en pesos se imputará al precio de la adjudicación al momento de perfeccionarse la compraventa, es decir, una vez pagada la totalidad del precio de venta y suscrita por las partes la respectiva escritura de compraventa.

El acreedor hipotecario, podrá participar en la subasta haciendo posturas sin necesidad de presentar caución, pudiendo además adjudicarse el inmueble con cargo a sus créditos, sin que sea necesario consignar el precio, salvo que se adjudique por un precio superior al valor de sus créditos, en capital, reajustes, intereses y costas, en cuyo caso sólo será obligado a consignar el exceso, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de la subasta.

En caso de adjudicación, el acreedor hipotecario deberá afianzar a satisfacción del Liquidador el pago de los créditos de mejor derecho.

OCTAVO: El precio de la compraventa deberá ser pagado en su totalidad al contado, mediante vale vista bancario, en un plazo que no exceda de 5 días corridos, a contar de la fecha de la licitación, esto es, hasta las 16.00 horas del día 15 de Enero de 2019. Conjuntamente con el pago del precio deberán pagarse los honorarios de redacción de escritura de compraventa y la comisión referidos en la cláusula Décimo y Décimo Quinto.

El precio deberá pagarse íntegramente al martillero Concursal, en su carácter de encargado del Remate de los inmuebles de **FORMULARIOS CONTINUOS LOS ANGELES LIMITADA**

, en las oficinas del Martillero Concursal, Alfredo Vargas Jara, en calle Aníbal Pinto N° 469, comuna de Talcahuano, sin sujetar la entrega del documento que exprese el pago, a condición, plazo o modo alguno que retarde o dificulte la percepción del precio dentro del plazo establecido.

NOVENO: Si el comprador no pagare el precio en el plazo establecido en la cláusula anterior, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, sin previa notificación de ninguna especie. En este caso, el adjudicatario perderá por vía de pena o multa, y sin más trámite judicial o extrajudicial alguno, la garantía presentada para participar en el remate, la que se hará efectiva en beneficio de la masa de acreedores, previa deducción de los gastos, derechos e impuestos que haya demandado la licitación.

DECIMO: El texto de la escritura de compraventa será redactado por el abogado que designe el Liquidador.

La escritura de compraventa en remate la suscribirá el respectivo adjudicatario una vez cumplidas las presentes bases de remate y pagado, a satisfacción del liquidador, el precio total de venta.

Esta escritura pública será suscrita por el adjudicatario y por el liquidador en representación de

FORMULARIOS CONTINUOS LOS ANGELES LIMITADA

La escritura se otorgará en la Notaría que determine EL Liquidador, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha del remate. Dicho plazo podrá ser ampliado únicamente por EL Liquidador, si por alguna razón momentánea no pudiere suscribirse la escritura dentro del plazo. EL Liquidador podrá ampliar el plazo hasta por 30 días hábiles. Esta ampliación de plazo para la redacción- de la escritura de compraventa no retrasará en ningún caso el plazo establecido en la cláusula Novena para el pago del precio.

El acreedor hipotecario, queda exento del pago por concepto de redacción de escritura señalado en esta cláusula y corresponderá a la redacción de la misma, en el mismo plazo señalado precedentemente

UNDECIMO: Si el adjudicatario no suscribiere la escritura de compraventa, o si ésta no fuere autorizada por el Notario por no haberse pagado los derechos e impuestos que correspondan, o no se pagare la comisión a que se alude en la cláusula Décimo Quinto, la licitación quedará sin efecto sin más trámite y el adjudicatario perderá la garantía de seriedad, cantidad que quedará en beneficio de la masa de acreedores.

DUODECIMO: El adjudicatario deberá entregar a su costa del Liquidador copia autorizada de la escritura de compraventa en licitación y de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.

DECIMO TERCERO: los bienes raíces objeto de esta licitación se venderán "ad corpus", en el estado material en que se encuentren al momento de la adjudicación, el cual se presume conocido y aceptado por el adquirente; con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres, tanto activas como pasivas; libre de todo gravamen, prohibición, embargo y litigio y sin responder el vendedor de la evicción ni de los vicios redhibitorios, atendido a que se trata de una venta efectuada por disposición de la justicia en la causa sobre Procedimiento de Liquidación Concursal , **FORMULARIOS CONTINUOS LOS ANGELES LIMITADA**

Rol C-2597-2018 del 2º JUZGADO DE LETRAS DE LOS ANGELES.-

DECIMO CUARTO: La entrega material de los bienes raíces adjudicados en el remate se hará por el Liquidador o por quien ella designe contra el pago del total del precio de adjudicación, la firma de las correspondientes escrituras públicas de compraventa en licitación y la inscripción de dominio a nombre del comprador.

DECIMO QUINTO: Todos los desembolsos por concepto de impuestos, derechos, gastos de escritura, honorarios de redacción de la misma, comisión, contribuciones de bienes raíces adeudadas, inscripciones, su inscripciones o anotaciones que deban practicarse en los Registros respectivos del Conservador de Bienes Raíces competente, cuentas de servicios impagas, y en general todos aquellos gastos que fueren necesarios para obtener la total y completa aprehensión material y jurídica del inmueble que se licita, serán de cargo único y exclusivo del respectivo comprador o adjudicatario, sin derecho a reembolso y fuera del precio de adjudicación.

Conforme al artículo 215 de la Ley 20.720, el martillero concursal percibirá una comisión única por el ejercicio de sus funciones, equivalente a un porcentaje sobre el monto total de realización del bien encargado rematar, comisión que será de cargo del adjudicatario

La comisión señalada será de un 2% más IVA calculada sobre el precio total de la venta en remate.

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos legales que correspondan, los adjudicatarios, **FORMULARIOS CONTINUOS LOS ANGELES LIMITADA** representado por EL Liquidado Concursal, **Tomas Andrews Hamilton**, ya señalado, estipulan que la subasta no SE reputará perfecta mientras no se otorgue la, correspondiente escritura pública de compraventa en remate, renunciando desde ya el adjudicatario al derecho a la retractación a que se refiere el artículo 1802 del Código Civil. En la escritura pública de compraventa se insertarán el Acta de Remate y los demás documentos que se considerare convenientes.

DECIMO SEPTIMO: Para todos los efectos legales que procedan se estimará que este remate es una especie o forma de licitación pública que se registrá por estas bases, las cuales han sido aprobadas por la Junta de Acreedores de **FORMULARIOS CONTINUOS LOS ANGELES LIMITADA**, conforme a los artículos 214 y siguientes de la Ley N° 20.720, y a cuyos efectos se sujetará la competencia del Tribunal de la causa, en lo que corresponda. Este remate se efectúa por el Liquidador en interés de los acreedores.

Los acreedores de **FORMULARIOS CONTINUOS LOS ANGELES LIMITADA** acordaron enajenar el inmueble al cual se refiere estas bases, conforme a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 214 de la Ley 20.720.

DECIMO OCTAVO: Para los fines legales que procedan, se estimará que la fecha del remate es aquella en la cual éste se lleva a efecto por el Martillero Concursal ante el Notario, sin perjuicio de la fecha posterior en que se suscriban las correspondientes escrituras de compraventa en licitación.

DECIMO NOVENO: Los embargos y cualquier otro impedimento legal o administrativo sobreviniente que respecto de los inmuebles impidan absolutamente el otorgamiento de la escritura de compraventa en licitación, o su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, no afectará de ningún modo la responsabilidad del Liquidador y el Martillero que intervienen en el remate.

Ocurridos estos eventos, la licitación quedará sin efecto sin responsabilidad para las partes, y el adjudicatario sólo tendrá derecho a requerir de la Liquidadora la devolución del precio pagado en la licitación. Asimismo, el adjudicatario tendrá derecho a reclamar la devolución de la comisión e impuestos pagados al Martillero. Ninguna de estas restituciones o devoluciones devengará reajustes, intereses o indemnizaciones de ninguna especie, atendida la circunstancia de que se trata de acciones propias del proceso de Liquidación, no imputables a la responsabilidad del Liquidador, del Martillero ni de la masa de acreedores.

VIGESIMO: El Liquidador se reserva el derecho de suspender el remate del inmueble, sin expresión de causa y sin que genere derecho a indemnización de ninguna especie, pudiendo ejercer esta facultad hasta el momento de antes de iniciar el remate. Asimismo, el Liquidador siempre tendrá facultades para corregir errores de redacción o descripción, que puedan contener las Bases de Licitación y para enmendarlas, complementarlas o rectificarlas si ello resulta procedente y para llevar adelante e implementar todos los trámites y actuaciones que sean pertinentes para proceder al remate.

VIGESIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados de las presentes bases y cualquier tema relacionado con ellos, será domicilio la ciudad de Talcahuano, debiendo indicarse por el adjudicatario en el Acta de Adjudicación los apoderados con facultades de representación del mismo, con las facultades del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, en ambos incisos y un domicilio en la Ciudad de Santiago.

VIGESIMO SEGUNDO: La interpretación del correcto sentido o alcance de estas Bases será atribución del Liquidador, la que deberá ejercer dicha función con el Presidente de la Junta de Acreedores. Si requerido por escrito por algún interesado respecto de alguna cláusula o disposición de las presentes bases, el Liquidador interpretando las presentes Bases de Licitación y actuando como se ha señalado, les fijará el real sentido y alcance; y tal resolución deberá acompañarse por el Liquidador al expediente, y ésta deberá ponerse en conocimiento de los interesados que hubieren retirado Bases de licitación.

VIGESIMO TERCERO: Los participantes declaran conocer y aceptar las presentes Bases de Remate en todas sus partes, renunciando desde ya a cualquier reclamación, modificación o enmienda, que no se hubiese formulado con anticipación a la licitación, por el solo hecho de participar en esta.

LOS ANGELES, ENERO del 2019

REMATE 10 DE ENERO, 2019 a las 16:00HRS, ANTE NOTARIO SERGIO HERNADEZ REEVE,

UBICADA EN CALLE LAUTARO N°371, LOS ANGELES REGION DEL BIO-BIO